

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  354I665H5B726S47056U		
Document SEC1AI00UZ	Expedient 2028/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"21.- Otorgamiento de subvención al Club Barcelonista Terlenka para promover el deporte del fútbol, temporada 2025-2026 (exp. 2028/26).

Hechos

En fecha 19 de enero de 2026, la entidad Club Barcelonista Terlenka ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 45.000 €, para promover el fútbol en la ciudad durante la temporada deportiva 2025-2026.

En fecha 7 de abril de 2026, la Sección de Deportes requirió a la entidad la presentación de documentación. Con fecha 8 de abril de 2026, la entidad presenta la documentación enmendada correctamente con el código AUPAC ESP1AE00I9.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48908 Convenio CB Terlenka hay consignación suficiente para atender el gasto de 45.000 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 21 de abril de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Barcelonista Terlenka y la formalización mediante un convenio (ESP1AI00B4)

En fecha 21 de abril de 2026, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de dicha subvención (ESP1AI00B5)

En fecha 28 de abril de 2026, la Asesoría Jurídica ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por la entidad Club Barcelonista Terlenka (ASJ1AI00HE)

En fecha 4 de mayo de 2026, se requiere a la entidad para que liquide la deuda con el ayuntamiento correspondiente al uso de piscina de verano 2025. En la misma fecha, Tesorería emite informe de liquidación de esta deuda con el código TRE1AI013Q.

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa al Club Barcelonista Terlenka, NIF G59828145, de importe 45.000 €, para promover el deporte del fútbol durante la temporada deportiva 2025-2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 2028/2026, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2025-2026: del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 80% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 20% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 45.000 €, a favor del Club Barcelonista Terlenka, NIF G59828145, con cargo en la partida presupuestaria 2026 061 3411 48908 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1º pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 36.000 € para el Club Barcelonista Terlenka a pagar de la aprobación del acuerdo firma del convenio y una vez publicada en el Ayuntamiento de Zaragoza. la BDNS.

Quinto. Facultar a la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Club Barcelonista Terlenka.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

*Signat electrònicament per:
Maria Soledad Rojas Fernández
La tinenta d'Alcaldia de l'Àrea de Benestar,
Polítiques d'Igualtat i Ciutadania
12-05-2026 14:48:20

Signat electrònicament per:
La secretària
Maria Eugenia Abarca Martínez
12/05/2026 14:36